



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 19 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por la parte demandante a nuestro requerimiento. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00164-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Albeiro de Jesús Galeano
Demandado: César Chiles Hortua
Auto: 0072

Atendiendo a que el demandado César Chiles Hortua solicitó una prórroga adicional de tres (3) meses para el cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado al paso que la parte demandante en escrito allegado en la fecha 17 de enero de 2023 sostuvo que solo está dispuesto a conceder un término de dos (2) meses adicionales, contado desde el día pactado para el pago (05 de febrero de 2023), el Juzgado, correrá traslado a la parte demandada de la contrapropuesta realizada por el demandante, por un término máximo de tres (3) días, para que manifieste si la acepta o no, advirtiendo que el silencio será considerado como aceptación, por lo que la prórroga del acuerdo conciliatorio iría hasta el 05 de abril de 2023.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 20 de enero de 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41473239850eb58c444286484c490ac45cf7d408957d3eb84ee5227ecfd3fa76**

Documento generado en 19/01/2023 06:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>